La fuerza de los diálogos

Durante mis estudios de la licenciatura de Derecho Canónico en la Universidad de Navarra, entre 1976 y 1978, pude disfrutar de verdad con auténticos maestros. Algunos –D. Amadeo de Fuenmayor, D. Eduardo Labandeira y el Prof. Pedro Lombardía– están ya en el Cielo, pero la mayoría, entre ellos el Prof. Javier Hervada, vive y sigue ejerciendo de muchas maneras su magisterio. Cuando me planteé realizar la tesis doctoral, la persona a la que acudí en primer lugar fue a él, porque me había impresionado hondamente la nitidez de su mentalidad de jurista, la profundidad de su comprensión del derecho en relación con la verdad y la justicia, la novedad de sus planteamientos acerca del derecho canónico como verdadera ciencia del Derecho y la conciliación armónica entre lo humano y lo sobrenatural, entre el plano de la fe y el plano de la razón, y entre la fundamentación y la praxis.

Por distintas razones, no llegué a realizar con él mi tesis doctoral, pero cuando, en 1984, me incorporé a la Facultad de Derecho Canónico como Ayudante de Derecho Matrimonial, tenía muy claras mis «primeras referencias» en el tema del matrimonio: J. Hervada y P. J. Viladrich. Con el Prof. Viladrich tenía relación

muy asidua, porque era el Profesor Ordinario de mi materia. Con el Prof. Hervada, en cambio, no he tenido casi nunca un vínculo profesional concreto, aparte de la común pertenencia a un mismo Claustro. Sin embargo, desde el principio acudí a él habitualmente para interrogarle, plantear dificultades o dudas, consultar cuestiones prácticas, contrastar opiniones y pedir su juicio sobre casi todo lo que escribía. ¡Siempre prudente!: nunca me ha sugerido modificaciones en cuestiones de fondo, aunque es claro que en no pocas ocasiones su percepción sería distinta de la mía y su enfoque y desarrollo también. Pero sólo hablaba cuando algo le resultaba poco claro en el texto, o en la relación general de la exposición: así entendía -¡así entiende!- el respeto a la libertad y a la evolución del pensamiento científico de cada uno. No es fácil expresar cuánto he disfrutado en esas conversaciones y cuánto me han hecho pensar: en cuestiones de derecho canónico en general, y en temas de matrimonio y familia en particular.

Cuando me anunció que se iba a reeditar su libro «Diálogos sobre el amor y el matrimonio» recibí una gran alegría. Desde hace muchos años vengo diciendo que en el nivel de divulgación culta me parece el texto más completo y más claro sobre la realidad matrimonial. Los alumnos de «Antropología de la Esponsalidad y de la Conyugalidad» en el primer curso del Máster en Matrimonio y Familia saben bien que se trata de un texto clave para adquirir una comprensión profunda de la naturaleza del matrimonio y de la familia, e incluso para poder entender qué ocurre y en qué consiste la crisis actual que afecta al conocimiento de su naturaleza.

Mi alegría se tornó confusión y desconcierto cuando el Prof. Hervada me preguntó con sencillez si querría escribir unas páginas de *Introducción* para esa nueva edición. El desconcierto, porque el Autor es para mí el «Magister» y me priva de la ilusión de pedirle lo mismo a él para algún escrito mío, que sería lo lógico. La confusión, porque iba descartando rápidamente las ideas que se me venían a la cabeza. No podían ser cuatro palabras laudatorias. Tampoco era la ocasión de una presentación completa de su obra científica o un estudio acerca de su pensamiento. Tenía que recor-

dar la génesis y peripecias del libro y su contexto, sin repetir las notas a las ediciones anteriores. Sobre todo, me preocupaba la idea de «centrar» al Autor dentro del pensamiento jurídico contemporáneo y en la materia específicamente matrimonial, y destacar lo original de su pensamiento ciñéndome lo más posible a las aportaciones que aparecen en estos «Diálogos».

¿Por qué el Prof. Hervada me pidió a mí que escribiera estas líneas? ¿Qué necesidad tenía —a estas alturas—, de que nadie introdujera algo en su libro? Me parece que la excusa formal podría encontrarla en la continuidad y la fuerza de los diálogos sobre el amor y el matrimonio (así, con minúscula) que hemos mantenido muchas veces —casi siempre en su casa— desde mi incorporación como docente a la Facultad de Derecho Canónico en 1984. La razón verdadera me parece que es, sencillamente, un favor generoso de un «magister» auténtico que además es verdadero «amicus»; lo cual me viene a conferir un título original: el de «Introductor favoris causa».

Algunos hitos de la vida académica del Autor

Nacido en Barcelona en 1934, Javier Hervada obtiene en 1964 la Cátedra de Derecho Canónico de la Universidad de Zaragoza, donde ya estaba enseñando como Profesor Adjunto. Desde el año 1965 es Profesor Ordinario de Derecho Canónico en la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra y desde 1981 Profesor Ordinario de Derecho Natural y Filosofía del Derecho. Fue Decano de esa Facultad entre los años 1973-1981, y Profesor Ordinario de diversas materias en la Facultad de Derecho Canónico. Ha sido Director del Instituto de Derechos Humanos, del Instituto Martín Azpilcueta, del CERSIP (Centro de Estudios sobre la Responsabilidad Social de la Iniciativa Privada), de la Colección Canónica de la Universidad de Navarra, y de las Revistas «Ius Canonicum», «Persona y Derecho», «Humana Iura» y «Fidelium Iura».

Miembro de diversas instituciones y merecedor de distintas condecoraciones, el reconocimiento internacional a su contribución a la ciencia canónica fue refrendado de modo solemne en 2002 con la concesión del Doctorado «Honoris Causa» por la *Pontificia Università della Santa Croce*, de Roma. Su curriculum completo puede verse, por ejemplo, en la página web de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra, de la que es actualmente Profesor Emérito. Sobre su obra puede consultarse el volumen especial de «Ius Canonicum» titulado «Escritos en honor de Javier Hervada» y publicado en 1999. Algunos de sus escritos están accesibles en la red en http://javier.hervada.org

EL AMOR, EL MATRIMONIO ... Y LOS «DIÁLOGOS»

En mi opinión, el valor particular que tienen estos textos sobre el amor y el matrimonio arranca precisamente de su origen: en efecto, se trata de unas conferencias pronunciadas por un especialista de primer orden ante un público no especializado, aunque sí culto. Para un maestro, explicar lo difícil en lenguaje comprensible es siempre un reto y –si es buen maestro– un desafío «entretenido» a la vez que difícil. Como dice el propio Autor, al preparar las exposiciones para esos coloquios, trataba de evitar «la frialdad de la perspectiva científica» ¹.

Una primera serie de conferencias, que tuvieron lugar en Oporto, Coimbra, Braga (Portugal) y Valencia (España), se publicó en 1974 (Braga, traducción portuguesa) y enero de 1975 (Pamplona, texto original castellano). Ese texto recogía, además de lo expuesto en las diversas conferencias, un desarrollo de las preguntas y respuestas que tuvieron lugar en algunos de aquellos auditorios portugueses. En abril de 1987 se publica una tercera edición, aumentada, que recoge nuevas intervenciones del Autor ante diferentes públicos de Valparaíso y Santiago (Chile) y México

1. Nota a la edición de 1987.

D.F. Si en la primera serie se había centrado más en el amor conyugal, su naturaleza, evolución y exigencias, en esta segunda serie de conferencias Hervada hace más hincapié en el concepto, esencia, propiedades y fines del matrimonio en sí. Ambas perspectivas se complementan, como las vistas de un puente desde una y otra orilla. El intento sigue siendo siempre el acercamiento de la verdad iluminada por la ciencia al lenguaje y a la experiencia común, bien consciente del «árido esfuerzo que supone intentar escribir algo que no sea árido para el lector» ².

La nueva edición que hoy se publica podría justificarse por la calidad y claridad del pensamiento del Autor, que puede considerarse ya «un clásico» entre quienes han escrito sobre el matrimonio. También podría justificarse por contener referencias a la naturaleza sexuada de la persona humana, a la diferencia y complementariedad entre mujer y varón, al amor esponsal y conyugal, al juego entre «la realidad que es» —lo objetivo que «viene dado»— y la libertad del ser humano, que se traduce constantemente en actos; al análisis de la esencia del matrimonio y de su conexión con la fecundidad, etc.

En realidad, el motivo más directo y simple para editar de nuevo este texto me parece que es la capacidad de anticipación de cuestiones culturales, jurídicas y morales –teóricas y prácticas–; cuestiones derivadas de algunos prejuicios propios de cierta cultura contemporánea, que el Autor revelaba hace ya más de treinta años. O, para ser más exactos, la mejor razón para reeditar estos *Diálogos* consiste en que su Autor se anticipó a la hora de señalar posibles problemas y fue por delante también en la búsqueda de soluciones y respuestas.

Como tendremos ocasión de explicar, el Prof. Hervada siempre ha buscado «el realismo de lo natural» y el carácter natural de lo real. Su investigación científica y su capacidad de fundamentación teórica han sido estimuladas desde el principio por interrogantes

2. Nota a la edición de 1987.

surgidos de la realidad. Nunca han ido como en paralelo a la vida, sino alumbradas por las incidencias grandes y pequeñas que la misma vida muestra. La realidad ha sido el último fundamento de su desarrollo científico y también el referente último con el que medir los resultados obtenidos a través del estudio. De ahí que, aunque los modos de formular algunas cuestiones o de responder a ellas se comprendan mejor en el contexto del momento y lugar en que cada una fueron formuladas, el análisis de los interrogantes planteados y el orden y método de estudio y de respuesta pertenece a la verdad de siempre con un intento de claridad nueva.

Por eso también el título de Diálogos refleja bien la intención de estos trabajos: responder a los interrogantes culturales y a las inquietudes reales de aquel entonces, en dos niveles. En el primero de ellos, el Profesor reflexiona sobre las cuestiones que estima más importantes y sobre los problemas que aprecia para su comprensión en la época actual, y trata de dar una respuesta con raíces profundas y términos claros y asequibles. En el segundo de ellos, la exposición se presenta ante un público variado y se contrasta en directo con sus dudas e inquietudes. De algún modo se podría decir que se trata de una versión actual de las célebres «quaestiones disputatae» de los orígenes de las universidades: se plantean las objeciones, se expone la tesis fundamental, y se desarrolla luego, respondiendo a las objeciones indicadas a partir de la tesis ofrecida. Pero no es ésta la única razón que hace de este libro un «clásico» en el género del ensayo acerca del amor de varón y mujer y de su relación con la unión matrimonial.

El «humus» intelectual del Autor

No nos extraña este método, conociendo al Prof. Hervada. Su formación y su pensamiento tienen una cuna profundamente humanística y clásica, tanto en su dimensión filosófica como en su dimensión jurídica. Su pensamiento antropológico y epistemológico se asienta con firmeza en el humanismo occidental que se

vio iluminado por la fe con la llegada del cristianismo. Dentro de la filosofía griega, Hervada comunica con las tesis estoicas y toma no poco de Aristóteles, pero a su vez no desdeña la sabiduría de Platón o de Plotino. De la cultura de Roma, a Hervada le «marca» la humanitas y la mentalidad jurídica en su sentido más noble. La aproximación entre derecho y justicia, el carácter realista y práctico de aquella civilización de pensadores y de juristas preclaros como Séneca o Cicerón, la realización imponente del Corpus Iuris, constituyen unas raíces hondas que se alimentan de verdades siempre frescas.

Buen conocedor de la filosofía actual y de los Padres de la Iglesia, el Autor acude sin empacho a fuentes paganas o cristianas, civiles o eclesiásticas, allí donde reconoce el *fumus veritatis* o el *amor libertatis*. De la Edad Media, Hervada capta con especial profundidad la unidad del pensamiento del Aquinate, su maestro por antonomasia, sin sentirse por ello obligado a seguirle formalmente o de modo servil. De los modernos, ha dedicado su atención principal a quienes han aportado planteamientos interesantes a la filosofía perenne: cualquier modo actual de recoger y reformular con verdad la estructura del ser humano y de sus relaciones intersubjetivas ha obtenido su reconocimiento y su apoyo. En el plano del Derecho, es conocida su intensa relación –y producción– científica con el Prof. Pedro Lombardía.

EL REALISMO

Si hubiera que sintetizar tanto la actitud como la opción del Prof. Hervada en su tarea científica, sin dudar la encerraría en una sola palabra: realismo. Cuando hace filosofía del Derecho, cuando bucea en los fundamentos de la justicia en la Iglesia, cuando estudia la historia del pensamiento, cuando analiza intelectualmente una cuestión, cuando emite un dictamen sobre una situación determinada o hace una crítica de la jurisprudencia, el Prof. Hervada está siempre partiendo de la realidad, buscándola y volviendo a

ella. Es realista en su concepción metafísica y antropológica, en su consideración epistemológica, en su acercamiento al Derecho y en la consideración del contexto sociológico actual.

En el terreno metafísico, su realismo afirma sencillamente que el mundo es objetivo e independiente de los procesos inmanentes del ser humano; en consecuencia, es «previo» —se «ofrece» para ser conocido— y a la vez es «medida final» de nuestro conocimiento. En la dimensión gnoseológica, partiendo de esta apertura del ser a nuestro intelecto, el realismo de Hervada reconoce a la vez la apertura de nuestro intelecto para conocer el ser y su capacidad para traspasar el ámbito de lo aparente o fenoménico y acceder a su intimidad: a aquello que lo configura. Por tanto el ser humano es apto para alcanzar la verdad, aunque la complejidad de muchas cuestiones, la diversidad de su trascendencia y la limitación de nuestro conocimiento nos llevan a defender la legitimidad de la opinión en todo aquello en que —aun actuando rectamente— no sea posible adquirir una certeza.

Pero no se trata simplemente de una visión estática, ni de una mera comprobación de que la realidad es accesible a la razón y de que la razón tiene potencia para acceder a la intimidad de la realidad a través de su conocimiento. Se trata siempre de un realismo vivo, encarnado en el sujeto humano, en la persona: y por tanto en la secuencia de todo su obrar y de su adecuación o no a la dignidad que le corresponde. Una consecuencia más de este realismo es la afirmación de la existencia objetiva del bien y del mal, de lo ordenado y de lo desordenado, de lo que conviene y perfecciona al ser humano y de lo que le degrada o limita en la dignidad de su ser o en las posibilidades de su obrar. La verdad hace presente al bien y lo manifiesta. Corresponde a la persona llegar al discernimiento del valor moral de sus actos; tarea que dependerá, lógicamente, del recto uso de la razón o —mejor— de la *recta ratio*³.

3. Cfr. Hervada, J., ¿Qué es el derecho? La moderna respuesta del realismo jurídico, Ed. Temis S. A., Bogotá-Colombia, 2005, pp. XXV-XXVI, donde el

A propósito de estas premisas que tan claramente vienen señaladas en los cinco puntos que aparecen en el texto de la nota, el Prof. Hervada añadió un matiz que muestra el paralelismo entre las opciones intelectuales y las actitudes personales. «A estas cinco notas —me dijo en una conversación de este mismo año, con palabras muy similares a éstas— sin duda hay que añadir una sexta que subraye que el pensamiento científico —también en los saberes propios de las humanidades— debe partir siempre de los hechos, de la observación de la realidad».

Amor y matrimonio: realismo del sujeto y realismo del objeto

Como he apuntado antes, en mi opinión, la intención fundamental del Prof. Hervada en los *Diálogos sobre el amor y el matrimonio*, consiste en explicar la referencia y la interrelación natural entre la persona humana como varón y mujer y el matrimonio como unión a la que tiende de por sí un tipo específico de amor: el esponsal. En efecto, el Autor dedica más de la mitad del libro, las primeras ciento ochenta páginas, a tratar del amor conyugal. Y lo hace como es él mismo: con método, con rigor, integrando historia y cultura, filosofía y teología; haciendo entender —ésta es la clave— que la dimensión de justicia es inherente a la propia rea-

propio A. lo explica con las siguientes palabras: «Para resumir en breve síntesis algunos de los aspectos principales antropológicos y epistemológicos, podríamos decir: lo Nuestra mente está abierta al conocimiento del ser y no se limita a lo fenoménico, sino que penetra más allá y alcanza la esencia y la naturaleza. 2º También el hombre es capaz de conocer la verdad, aunque hay un amplísimo campo de suyo opinable y de ahí la distinción entre verdad y opinión. 3º Así mismo, en el plano moral hay bien y mal, cosas de suyo buenas y cosas de suyo malas, a la vez que hay muchas otras cosas que de suyo son indiferentes, de donde cabe una multiplicidad de opciones. 4º De lo anterior deriva que el hombre debe guiarse por la *recta ratio* u *orthos logos*, por la que conoce el bien moral. 5º El hombre es persona o ser dotado de dignidad ontológica, por lo cual tiene por naturaleza unos derechos y deberes inherentes a esa dignidad».

lidad de lo conyugal: tanto desde la consideración del amor que conduce al matrimonio, como desde la consideración de la esencia misma del matrimonio.

El fondo de la cuestión es la relación entre la verdad, ofrecida por la naturaleza a través de la dimensión sexuada de mujer y varón, y la libertad personal, que se expande y desarrolla a través del amor. ¿Cómo juegan estos factores en el matrimonio? Si la naturaleza «pone» algo previo, ¿se puede hablar de libertad? Si partimos de la libertad, ¿se puede delimitar su objeto? Si consideramos el amor, ¿es compatible con el compromiso? Si se trata de un acto social, ¿no sería, en definitiva, un puro rito cultural?

El Prof. Hervada inicia el tema por el comienzo «antropológico» y cronológico: el estudio del amor conyugal tanto en lo que es -en su identidad- como en su dinámica. Surgen de ahí los dos primeros capítulos. El primero de ellos es un análisis metódico del concepto de amor y de lo específico del amor conyugal. Desde el principio se ve la conexión entre sujeto y objeto, porque cuando existe un amante existe también un amado. El amor es «tendencia», expresa la «dinamicidad» de la persona hacia el bien. Pero el amor conyugal no es un simple tipo de amor de compañerismo o amistad, sino que incluye como rasgo diferencial la dimensión sexuada de la otra persona o -más propiamente- a la persona amada precisamente en cuanto varón o en cuanto mujer. El Autor analiza a continuación el amor espontáneo o pasivo y el amor de dilección o reflexivo, fruto de juicio y elección consciente. Por una parte, es cierto que «donde hay una voluntad seria de ser cónyuge, allí hay amor conyugal», puesto que la voluntad de darse plenamente como persona femenina o masculina es la mejor prueba de amor; por otra parte, no podemos olvidar que es mejor amor conyugal aquel que -siendo de dilección- continúa el amor espontáneo porque -sin constituir su esencia- lo mejora.

¿Qué consecuencias lleva consigo ese amor que incluye una voluntad de don de sí como varón o como mujer? El amor –que es movimiento, fuerza unitiva– lleva a la constitución de esa unión

peculiar y típica entre varón y mujer, que es el matrimonio; ahí, por tanto, la unidad se establece *desde* la libertad, *a través del* amor, y *en* la naturaleza. Ambos contrayentes se constituyen en «coposesores mutuos –partícipes– en la naturaleza y solidarios en los fines», de manera que el amor conyugal se ordena precisamente a la constitución de esta unidad, nacida por un pacto y establecida como vínculo de justicia.

De ahí que el amor conyugal se entienda como principio o motor que lleva al sujeto al compromiso, no como fin. El amor conyugal tampoco *es* el matrimonio, sino que está presente en la voluntad matrimonial, se expresa en el momento del pacto conyugal y se desarrolla existencialmente a lo largo de la vida conyugal. Sus obras propias consisten en la ordenación de la vida matrimonial a sus fines específicos: los posibles hijos que surjan de esa unión y —de modo inseparable— el bien del otro cónyuge. La verdad —lo real— del sujeto (amor conyugal) y del objeto (unión matrimonial), no se limitan a ser compatibles entre sí, sino que están íntimamente interrelacionadas. De hecho, como señala el Autor, la ordenación del amor conyugal a los fines es la regla de oro: «un amor indisolublemente fiel y al servicio de la prole».

Si en este primer artículo el Autor ya había introducido necesariamente el amor como «movimiento» o «tendencia», en el segundo artículo aborda de modo directo «la dinámica del amor conyugal». Si antes había mostrado la integración entre amor y matrimonio, resolviendo la aparente oposición entre lo objetivo y lo subjetivo, ahora realiza esta misma tarea al tratar de la relación entre el amor conyugal y la ley natural. Así, explica que el amor no se mide primariamente por su «espontaneidad» —por el primer movimiento de inclinación hacia alguien como un bien—, sino sobre todo por el *orden* que le imprime la voluntad, de la que es acto propio. «El conocimiento es lo que causa el amor, porque da a conocer la razón de bien y da lugar a que la disposición del amante hacia el amado se convierta en acto, es decir, nazca amor».

Partiendo del texto de San Agustín «virtus ordo est amoris», el Autor razona así: «el orden del amor es la virtud», y ésta se mide por la *recta ratio* (la ley natural, al fin y al cabo) y se traduce en los tres bienes del matrimonio: prole, fidelidad e indisolubilidad. A su vez, los tres bienes *son* amor, lo ordenan y lo ennoblecen. De ahí que el matrimonio sea el desarrollo natural de la *inclinatio* entre varón y mujer según el orden de esa tendencia: el amor no inventa la naturaleza ni la muda, sino que nace en su seno, la asume y la perfecciona.

Las matemáticas del matrimonio: 1+1=1

En los tres artículos centrales del libro, el Autor aborda directamente la naturaleza última de la unión matrimonial. A lo largo de las páginas se va desgranando, poco a poco, la resolución de las aparentes paradojas: ¿Cómo *dos* pueden ser *uno*? ¿Qué significa la expresión del Génesis: «serán una sola carne» —*una caro*—? ¿Qué relación existe entre la complementariedad de mujer y varón y el don de sí en el que consiste el pacto conyugal? ¿Cómo se unen los cuerpos y las almas? ¿Cómo puede una voluntad libre comprometer el futuro, vinculando a mujer y varón no sólo en el obrar sino también —y antes— en el ser?

En el fondo, se va exponiendo la cuestión de la unidad: en la causa del matrimonio mismo; en su esencia, una vez constituido; y en su desarrollo existencial a través de la instauración de la vida conyugal y familiar. «Son los cónyuges mismos los que, a la vez, son dos y uno»: en la *unio animorum* y la *unio corporum* propia del matrimonio, «el vínculo que los une enlaza sus seres». No es una forma de cohabitación con trato íntimo, ni un modo de legitimar conductas sexuales ante la sociedad, ni una expresión circunstancial de coincidencias de pareja, de apetencias o sentimientos; es un modo de despliegue normal de la realidad, de lo que está contenido en núcleo en lo íntimo de la persona femenina o masculina.

El matrimonio es uno, porque la persona humana es igual en su dignidad personal y a la vez se diferencia en cuanto mujer o varón. No se trata de dos uniones, de dos consentimientos, de un

doble vínculo, ni tampoco de dos individualidades conyugales. El matrimonio, «la mayor unión que en el plano natural puede darse entre dos seres humanos», es posible precisamente porque la persona humana existe como femenina o masculina según una modalidad accidental de su propia naturaleza; y ambas formas de ser persona humana «están ordenadas naturalmente la una a la otra» ⁴. Justamente por esta razón, porque la sexualidad humana es un «modo de ser», el vínculo conyugal se establece en la naturaleza —se asienta en el ser— dando lugar a una realidad ontológica y no sólo psicológica ni moral, propia del ámbito del obrar.

La esencia del matrimonio consiste en hacerse cada uno, no *como* el otro o *para* el otro, sino *parte* del otro ⁵. Cada uno de los contrayentes se hace parte del otro que, sin embargo, no deja de ser uno. Pero no se hace una parte «parcial» –como un trozo—, sino una parte «total», con un «complemento o compenetración que a través de las potencias naturales femeninas y masculinas abarca la entera persona». Evidentemente esta «participación» no puede ser sin más una realidad física o biológica y menos aún reducirse al solo acto conyugal: se participa en el otro en cuanto persona femenina o masculina convirtiéndose —y convirtiendo al otro— en don mutuo, de modo que cada uno pasa a ser propia y realmente *coposesor* del otro como es posesor de sí mismo ⁶. Y esta misma realidad nueva, que parte de la diferenciación de sexos y se abre a la posibilidad de generar nuevos seres humanos, es *ser cónyuges*.

- 4. «Cada sexo es suficiente en sí (...) para completar al otro, por cuanto la diferenciación sexual es una modalización de determinados aspectos que están por igual en el varón y en la mujer y en todo varón y en toda mujer».
- 5. «La persona, siendo dueña de su propio ser por naturaleza, sólo por una disposición y aptitud de la misma naturaleza, puede hacer a otro partícipe de ese dominio».
- 6. «La unión matrimonial consiste en un vínculo jurídico (derechos y deberes) de co-participación y co-posesión mutuas en la naturaleza, es decir, en los principios naturales que componen la feminidad y la virilidad».

Esta potencialidad es la que se «pone en acto» con el acto libre del pacto conyugal.

De ahí que la conyugalidad se identifique con el vínculo jurídico, ese «nexo primario y básico» que hace «debido», que otorga «razón y título de deuda» a aquella diferencia original y a su ordenación mutua. Con todo, tiene razón el Prof. Hervada cuando sostiene, aguda y matizadamente, que en rigor la esencia del matrimonio ya constituido —del matrimonio «in facto esse»— no es el vínculo jurídico. El vínculo jurídico constituye propiamente el *principio formal* de la esencia, mientras que el *principio material* queda constituido por los cónyuges concretos: «esta esposa de este marido y este marido de esta esposa».

Aquí justicia y amor, libertad y ley se explican e iluminan mutuamente, sobre el fondo unificador de la verdad. La verdad presenta a la mujer y al varón en su igualdad y en su diferencia; la libertad hace posible el amor; y la libertad del amor hace posible su compromiso hasta el punto de entregar también el amor del futuro, superando así la fugacidad del instante. Ahora bien, una persona sólo puede entregar el futuro propio otorgando como «debido» aquello que hasta entonces era gratuito. Las obras del amor futuro sólo pueden entregarse ahora «dándolas» como *debidas*, a título de algo que ya ha dejado de pertenecernos en exclusiva, porque hemos decidido compartir la «titularidad».

«El vínculo jurídico no hace otra cosa que unir lo que por naturaleza está ordenado a unirse (...) si produce tal efecto es porque ese efecto está contenido en la mutua ordenación entre varón y mujer». Así, al unirse en el ser haciéndose cónyuges, se «deben» cada uno al otro el obrar que corresponde a los fines de la conyugalidad. La libertad ha activado un principio potencial inscrito en la naturaleza misma, y es ésta la que ha sellado a varón y mujer con una realidad nueva que se constituye en «rasgo de identidad» para cada uno de los dos.

La unidad no está sólo en el objeto de los sentimientos o en el orden de la finalidad ideal: «la *una caro* o matrimonio no es un de-

venir, sino *unidad establecida*; sólo por un vínculo jurídico puede producirse la integración entre varón y mujer, mediante la comunicación y participación en el otro». Por eso, todo proviene de la fuerza de la libertad singular e irrepetible y todo implica la fuerza de la naturaleza: y ambas se entrelazan en ese acto tan exclusivo de la persona que es el compromiso.

De ahí que, en el orden de la vida, la unidad establecida entre los cónyuges demande todo el esfuerzo para una realización existencial; es decir, para la vida conyugal y familiar que hará posible el logro de los fines. Puede decirse, por tanto, que «*una caro* y comunidad de vida y amor (...) son aspectos complementarios del matrimonio», en el sentido de que ésta «es la plasmación vital, el desarrollo existencial del hecho de que el varón y la mujer sean una sola carne» ⁷.

Este desarrollo o secuencia de ideas tiene el mérito, a mi entender no pequeño, de comprender y situar el concepto y la función del amor esponsal y conyugal en relación con el matrimonio mismo, sin identificaciones incorrectas, y sin descalificaciones o marginaciones reduccionistas. En efecto, el matrimonio ya constituido —in facto esse— puede describirse como «comunidad de vida y amor», puesto que esa expresión refleja la normalidad de la vida matrimonial, pero la comunidad de vida y amor permanecerá siempre en el plano de los «hechos», mientras que la conyugalidad—el vínculo, el ser esposos— está asentada en el plano del ser y del derecho.

Del uno al tres

Nos hemos referido ya a la unidad: en la persona humana, en el acto de consentimiento, en el pacto conyugal, en el vínculo

7. «El matrimonio es comunidad de vida y amor *derivadamente*, es decir, como consecuencia de ser una unidad en las naturalezas»

constituido por él, en la comunidad de vida y amor... Y ciertamente lo grandioso no es el hecho en sí de la unidad –que también podría haber sido aislamiento, soledad– sino del juego de «unidad de dos», o de «dualidad única».

La dualidad aparece en los sujetos —mujer y varón— que se dan y entregan como cónyuges y en la voluntad matrimonial de cada uno de ellos que, al interrelacionarse e intercambiarse con la del otro, conformarán un solo consentimiento. La dualidad — no podría ser de otra manera— aparece también en los fines: por un lado, la referencia expresa de la distinción varón-mujer (la diferencia que hace posible el don específico de sí como persona femenina o masculina) apunta a la posibilidad de engendrar nuevos seres humanos; por otro lado, el bien personal del otro (el bien del otro como persona) no puede dejar de configurarse como fin, porque no cabe darse como varón y mujer e ignorar el carácter personal del otro.

Aparece la dualidad también en las propiedades esenciales de la unión matrimonial, precisamente como consecuencia de la unidad de la que hemos hablado. La primera de ellas se llama precisamente «unidad», e indica la unicidad del vínculo y la imposibilidad de multiplicarlo. La segunda, la indisolubilidad, es una consecuencia de la primera, puesto que impide la pretensión de multiplicar el vínculo «sucesivamente», con la ficción de que el legislador podría deshacerlo. En cualquier caso, lo que muestran sobre todo las propiedades esenciales es, en sentido positivo, la riqueza y la fuerza de la unión conyugal.

Sin embargo, como hemos advertido anteriormente, al menos desde Agustín de Hipona se han fijado en *tres* los llamados «bienes» del matrimonio, es decir, aquellas características que sirven para identificar cuándo –tras los hechos que se presentan– existe una verdadera voluntad matrimonial traducible (o constituida ya) en una verdadera unión matrimonial. El *bonum fidei* se refiere no ya a la unidad de la que hemos hablado como propiedad esencial (que es unidad del vínculo, de la relación establecida entre los es-

posos), sino a la conducta, al deber de fidelidad o exclusividad en la entrega de la propia persona en cuanto mujer o varón.

Como se sabe, el *bonum sacramenti* no dice relación al «sacramento» (que se da en todo matrimonio válido entre cristianos y que es una realidad sobrenatural), sino a la indisolubilidad o «ininterrumpibilidad» e «infracturabilidad» de la unión establecida y de los derechos y deberes derivados de ella en todo matrimonio, también en el llamado «matrimonio natural» o aquel en el cual al menos uno de los dos cónyuges no es cristiano.

El bonum prolis parte de la «comunicabilidad institucional» del sujeto varón o mujer. Por un lado, la dimensión sexuada afecta a varón y mujer en todos sus ámbitos o aspectos: «no modaliza sólo lo generativo (...); la entera persona, al quedar modalizada en forma tan intensa, se conduce y comporta como mujer o como varón en su vida entera». Pero, por otro lado, es evidente la conexión entre la distinción de sexos y la potencia procreadora de la persona humana: «el matrimonio es una unidad en las naturalezas precisamente porque la generación pide que varón y mujer sean un principio común de generación, es decir, de transmisión de la naturaleza».

En estos tres bienes se encuentra la prueba acerca de la verdad del matrimonio, de tal manera que todavía hoy es práctica común, en los tribunales eclesiásticos que juzgan sobre la posible nulidad de un matrimonio, comprobar si ha habido o no exclusión de alguno de estos bienes, para verificar la autenticidad de la voluntad conyugal en el momento del pacto: bonum ex integra causa; malum ex quocumque defectu; no podría darse verdadera voluntad matrimonial—ni por tanto verdadero amor conyugal— si se pretendiera positivamente la exclusión de alguno de estos bienes en aquello que se dice querer contraer.

ξY dónde está Dios en el matrimonio?

A esta cuestión dedica el Autor los dos últimos textos. En el primero aborda específicamente el contenido de la sacramentalidad en el matrimonio contraído entre cristianos: qué añade, qué excluye, qué cambia respecto al matrimonio en sí; cuáles son los efectos de la dimensión sobrenatural y cuál es su significado. En el segundo presenta brevemente el camino al matrimonio y la unión matrimonial y familiar como parte integrante de la vocación divina dirigida personalmente a todos los hombres: Dios está presente en lo que es el matrimonio mismo, porque Él lo hizo; está presente en la llamada a cada persona y en su camino hacia el compromiso matrimonial; Dios está presente en el otro, a quien uno acepta y a quien uno se da (sin olvidar que los ministros del sacramento del matrimonio son los propios contrayentes); Dios está presente en el misterio de la procreación, en el testimonio de la vida de los esposos, en su misión de apostolado y evangelización en el ámbito eclesial y en el ámbito civil; Dios está presente -debe estar presente- en todo momento y realidad conyugal y familiar, porque cada circunstancia es ocasión de servirle con generosidad y de amarle con la plenitud heroica de la auténtica santidad.

* * *

Termino estas páginas lleno de una amable esperanza:

Espero que mi intento de decir algo a propósito del pensamiento del Prof. Hervada, como jurista y en especial sobre el matrimonio, haya quedado más bien pobre que pretencioso.

Espero haber cumplido «mis deberes» como profesional, sin dejar de lado la relación personal que nos ha vinculado a lo largo de toda mi vida académica.

Espero no haber confundido –o al menos no haber confundido excesivamente– al honrado lector que se ha atrevido a empezar por la introducción y ha llegado hasta aquí.

Espero haber contribuido a despertar el apetito de entrar a dialogar sobre el amor y el matrimonio con la ayuda de un «Magister».

Espero que la profundización en el amor y el matrimonio no se quede en el ámbito puramente intelectual, sino que ilumine la vida real del lector y le estimule.

Y espero que esta nueva edición de «Diálogos sobre el amor y el matrimonio» facilite de nuevo una amplia difusión de este texto. Las ideas que contiene se presentan ciertamente actuales y en consecuencia su ofrecimiento a todos aparece como algo más interesante cada día: ¡alegra descubrir una visión optimista y positiva en un tema de tal trascendencia y de tal intimidad!

Pamplona, 5 de junio de 2007.

Juan Ignacio Bañares